

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Memorándum N°132, Solicita aprobar decreto por programa “Programa Semana del Libro y Fomento Lector – Santa Cruz 2023”.
5. Decreto Exento N°1296, de fecha 24.03.2023, aprueba programa “Programa Semana del Libro y Fomento Lector – Santa Cruz 2023”.
6. Programa “Programa Semana del Libro y Fomento Lector – Santa Cruz 2023”.
7. Memorándum N°137, del 31.03.2023, de la Oficina de Turismo, Solicita trato directo por la adquisición de placa conmemorativa.-
8. Cotización del Proveedor Néstor Ítalo Flores Cea, Rut N° 10.782.033-7.-
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°625.-
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
11. Términos Técnicos aprobado por la encargada de la oficina de Turismo.-
12. Orden de Compra N°3838-205-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita la adquisición de placa conmemorativa por los 100 años de natalicio de la poeta Santacruzana Lucia Aguirre del Real, de acuerdo al memorándum N°137 de la Oficina de Turismo y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará

un trato directo con el proveedor Néstor Ítalo Flores Cea, Rut N° 10.782.033-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.22.11.999.001.014.

**DECRETO EXENTO N°1481.-**

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **NÉSTOR ÍTALO FLORES CEA, RUT N° 10.782.033-7**, por la suma de **\$ 416.500, Iva Incluido**, y por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-205-SE23, al proveedor **NÉSTOR ÍTALO FLORES CEA, RUT N° 10.782.033-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.11.999.001.014.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.  
\* Adquisiciones



**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal